

Valledupar, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO – DESPACHO COMISORIO.
RADICACIÓN: 68001-31- 03-005-2009-00142-01
DEMANDANTE: GYJ FERRETERÍA S.A. NIT 800.130.426-3.
DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, NIT. 829.002.807-3 Y OTROS.
PROVIDENCIA: DEVUELVE COMISIÓN SIN DILIGENCIAR.

Considerando que el despacho comitente no ha respondido a la solicitud de insertos ordenada en auto del 05 de marzo próximo pasado y comunicada por correo electrónico en la misma calenda, el estrado procederá a su devolución, debido a la imposibilidad de determinar la ubicación del predio objeto del secuestro.

Matrícula	Ubicación
190-45733	"TIPO DE PREDIO: URBANO 1) SIN DIRECCION" ubicado en el municipio de Valledupar (Cesar).

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: No auxiliar esta comisión, y en su lugar devolver la actuación surtida al juzgado de origen, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d802e91cb57794649a752d6ad7df557ead4bca7d9f5ad2ff4bdcef44706993c
Documento generado en 11/04/2024 07:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>